BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 1996 | Número 7

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Orden de 27 de diciembre de 1995, por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Comisiones Gestoras de las Cofradías de Pescadores. 251

Orden de 27 de diciembre de 1995, por la que se convocan becas de formación e investigación. 252

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se designa a don Miguel Ángel Aller Benavides, Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia, y a don Manuel Pino Smile, Secretario de la misma. 254

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Dirección General de Protección Civil y Ambiental
Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de cantera denominado "Cutillas", en el término municipal de Fortuna. 255

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Anuncio de adjudicación. Contrato de ejecución de las obras de "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la C-3213". Tramo: Hellín-Jumilla. 257

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Dirección General de Salud
Edicto. Expediente sancionador número 258/95. 257

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Dirección General de Trabajo
Anuncio. Organizaciones Profesionales: Asociación empresarial. Expediente 30/898. 257

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.079/1993. 258
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 841/95. 259
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 119/94. 259
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 97/92. 259
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 348/93. 260
Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Autos de secuestro. 260
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 141/91. 260
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 231/93. 261
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 61/95. 261
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 711/94. 262
De lo Penal número Dos de Murcia. Ejecutoria 477/95. 262
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.658/95. 263
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 789/93. 263
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Providencia 1.278/93. 264
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 698/94. 265
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 68 de 1995. 265
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 37/95. 266
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 332/95. 267
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 237/94. 267
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 335/95. 268
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 544/95. 269
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 612/94-D. 269
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 239/95. 269
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 162/95. 270
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 306/92. 270
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 306/95. 271
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 207/95. 271
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 480/92. 272
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 87/95. 272
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 219/94. 273
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 61/94. 274
Primera Instancia de Yecla. Autos 427/95. 275
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 275
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 820/95-D. 275
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 106/95. 276

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 232/94. 276
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 879/93. 277
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 373/93. 278
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 648/93. 278
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.060/95. 279
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.763/95. 279
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.535/95. 279
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.036/95. 279
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio 357/1995. 280
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.859/95. 280
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.454/95. 280
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.740/95. 280

IV. Administración Local

PUERTO LUMBRERAS. Presupuesto General ejercicio 1996. 281
PUERTO LUMBRERAS. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la utilización del Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras, y aprobación del establecimiento del precio público por dicha utilización. 281
CARTAGENA. Ceder un terreno a la Comunidad Autónoma con destino a la construcción de un Centro de Salud. 281
LORQUÍ. Licencia para fabricación de disolvente, con emplazamiento en la calle A-6, subparcela A-25/2, del Polígono Industrial de Lorquí. 281
LORCA. Corrección de error. 282
SAN JAVIER. Solicitada cancelación de garantía por don Agustín Martínez Martínez. 282
CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras. 282
MURCIA. Informada favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio 1994. 282
MULA. Delegar en el Teniente de Alcalde funciones y facultades de Alcalde. 282
CIEZA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General. 282
FORTUNA. Expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente. 283
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal. 283
TOTANA. Aprobados definitivamente los padrones fiscales del tercer trimestre de 1995. 283
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresa Mercantil, para 1996. 283
MURCIA. Anuncio concurso. Suministro de papel para las máquinas fotocopiadoras de este ayuntamiento. 284
MURCIA. Anuncio concurso. Suministro de material deportivo con destino a instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas docentes de gestión directa. 284
MURCIA. Anuncio de subasta. Proyecto de obras relativo a "Supresión de puntos negros en Murcia-1995 (calle Arrixaca y otros)". 285
MURCIA. Proyecto de obras relativo a "Supresión de puntos negros en pedanías-1995 (Santa Cruz y otros)". 285
MURCIA. Anuncio de subasta. Proyecto de obras relativo a "Pavimentación calle San Ginés y otros caminos en La Albatalía". 286
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. "Mantenimiento integral de los núcleos zoológicos del servicio de obras, parques y jardines". 286
MURCIA. Anuncio subasta venta de parcela. 286

V. Otras disposiciones y anuncios

Caja de Ahorros de Murcia. Convocatoria de asamblea extraordinaria (constituyente). 287
Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva. El Puntal (Murcia). Convocatoria. Asamblea general ordinaria. 287
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegación Provincial de Córdoba. Expediente de sanción número 205/95. 287
Comunidad de Regantes del "Heredamiento refundido de La Noria y El Campillo". Blanca (Murcia). Junta General Ordinaria. 288
Comunidad de Regantes. Acequia de La Andelma. Cieza. Junta General Ordinaria. 288
Comunidad de Regantes Riegos Tradicionales del Guadalentín "Reina de los Ángeles". Sangonera la Verde. Se expondrán en los tablones de anuncios copias de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad. 288

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

27 ORDEN de 27 de diciembre de 1995, por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Comisiones Gestoras de las Cofradías de Pescadores.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Cofradías de Pescadores en virtud del Real Decreto 1.274/94, de 10 de junio, y Decreto Regional 68/1994, de 8 de julio, atribuyéndose las mismas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En el ejercicio de las referidas competencias es conveniente regular la constitución y funcionamiento de las Comisiones Gestoras en las Cofradías de Pescadores, previstas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de abril de 1983.

En su virtud he tenido a bien

DISPONER

Primero.- Por la presente Orden se establece el procedimiento de constitución y funcionamiento de las Comisiones Gestoras de las Cofradías de Pescadores.

Segundo.- Cuando las Cofradías de Pescadores no realicen legalmente o en los periodos establecidos las elecciones para la renovación de sus órganos rectores, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua procederá a la designación de una Comisión Gestora, quedando revocado el mandato de aquéllos. En la composición de la Comisión Gestora se respetará la paridad entre Agrupaciones de Trabajadores y de Empresarios.

Tercero.- El proceso de constitución de las Comisiones Gestoras corresponderá a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tramitándose el procedimiento a través del Servicio de Pesca y Acuicultura de la citada Dirección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca a la vista del informe del Servicio de Pesca y Acuicultura sobre las circunstancias que obliguen a la constitución de la Comisión Gestora, abrirá un periodo de información pública durante un plazo mínimo de 10 días, contados desde la colocación en el tablón de anuncios de la Cofradía, de la Resolución de iniciación del procedimiento, evacuando en el referido plazo consulta al sector afectado. A los efectos de cómputo de plazo la Secretaría de la Cofradía expedirá certificación acreditativa de la exposición de la referida Resolución.

b) Durante el periodo de información pública, la Agrupación de Trabajadores y la de Armadores propondrán un representante por cada uno de los grupos constituidos en la Cofradía según la modalidad de pesca. La relación de los mismos será remitida por la Secretaría de la Cofradía de Pescadores a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no se proponga representante por alguno de los grupos arriba citados o se proponga más de uno, se procederá a la elección del representante de dicho grupo por sorteo entre los afiliados según el censo o, en su caso, entre los propuestos.

c) Por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca se aprobará la relación de representantes conforme al párrafo anterior, abriéndose un nuevo periodo de información pública de cinco días en el tablón de anuncios de la Cofradía para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado este periodo de información pública el Director General de Producción Agraria y de la Pesca procederá a la constitución de la Comisión Gestora.

d) Producida la designación de los vocales de la Comisión Gestora, ésta se constituirá en el plazo de tres días.

e) De las actas de la constitución de las Comisiones Gestoras se expedirán copias certificadas, que serán remitidas a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y se expondrán en el tablón de anuncios de la Cofradía.

Cuarto.- Las Comisiones Gestoras se regirán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Ejercerán las funciones de gobierno y administración que las normas vigentes atribuyen a la Junta General y al Cabildo, no pudiendo adoptar acuerdos para los que se exija quórum especial salvo autorización expresa de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

b) El Presidente de la Comisión asumirá las competencias y facultades del Patrón Mayor, y será elegido por los componentes de la Comisión Gestora de entre sus miembros. En caso de empate será Presidente el de mayor edad.

Igualmente los componentes de la Comisión Gestora elegirán dos Vicepresidentes, uno por la Agrupación de Armadores y otro por la Agrupación de Trabajadores, quienes ejercerán las funciones de Vicepatrón Mayor Primero y Segundo, debiendo recaer el nombramiento de Vicepatrón Mayor Primero en aquel que reúna la condición

de trabajador si el Presidente tiene la condición de empresario y viceversa.

Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario de la Cofradía.

c) Constituida la Comisión Gestora, ésta propondrá al Director General de Producción Agraria y de la Pesca las fechas para el inicio y votación del proceso electoral que comenzará en el plazo máximo de 6 meses. El Director General de Producción Agraria y de la Pesca podrá retrasar el inicio de este proceso electoral cuando las circunstancias determinan la imposibilidad de su celebración.

d) La Comisión Gestora designará de entre sus miembros una Comisión Electoral que estará compuesta de un número no superior a 6 recayendo en el resto de los componentes de la Comisión la condición de suplentes. El Presidente de la Comisión Electoral, que tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos, será designado por sorteo a celebrar entre los miembros de dicha Comisión Electoral.

e) **1.-** La Comisión Electoral designará a los componentes de la Mesa Electoral y los suplentes y les notificará la designación, recabando su conformidad escrita.

2.- La Mesa estará formada por cuatro miembros, de los que dos serán los trabajadores de mayor y menor edad del censo, y los otros dos, los armadores que reúnan iguales características, actuando de Presidente el miembro de mayor edad, cuyo voto será dirimente en caso de empate. Asimismo se designarán dos suplentes por cada agrupación, tomando a los trabajadores y armadores que sigan en edad a los miembros de la Mesa.

f) En el caso de que algún componente de la Comisión Electoral o la Mesa Electoral vaya a presentar su candidatura a la elección de Patrón Mayor, deberá renunciar a formar parte de aquéllas, a los efectos de designar al primer suplente en su lugar. Si no fuera posible proceder a la sustitución del miembro de la Comisión Electoral o Mesa Electoral, la Agrupación a la que pertenezca el mismo propondrá a la Comisión Gestora un suplente elegido entre sus afiliados.

La aceptación de la condición de miembro de la Mesa implicará la renuncia a la presentación de candidatura a la elección de Patrón Mayor.

Quinto.- Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de diciembre de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

26 ORDEN de 27 de diciembre de 1995, por la que se convocan becas de formación e investigación.

Primero.- La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, convoca 8 becas de formación y 10 becas de investigación en los temas que se especifican en el Anexo adjunto a las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los solicitantes.

1.1. Poseer la nacionalidad española.

1.2. Para aspirantes a beca de investigación, estar en posesión del Título de Licenciado o Ingeniero Superior, y poseer el Título de Ingeniero Técnico para los aspirantes a beca de formación.

1.3. Haber finalizado los estudios en junio de 1993 o posterior. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de las becas convocadas por esta Consejería en años anteriores.

1.4. Se puede ser beneficiario de las becas de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

2.ª Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria.

3.ª Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

c) "Currículum vitae" del solicitante.

d) El proyecto de trabajo o investigación en el que se integrará en su periodo de disfrute de la beca.

e) Informe razonado del director del trabajo y aceptación del candidato, por parte de la Dirección del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

f) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, adjudicadas durante el año 1995, deberán acompañar, además de su solicitud: Memoria de la labor realizada, publicaciones, etc., si bien quedarán exentos de aportar los documentos académicos presentados con ocasión de anteriores convocatorias.

4.ª Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Becas de investigación:

Presidente: Don Regino Aragón.
Secretaria: Doña María Dolores Soler.
Vocales: Don Pedro Molina.
Don Alfredo Lacasa.
Doña María Jesús Pascual.
Don Eulogio Molina.

Becas de formación:

Presidente: Don Regino Aragón.
Secretaria: Doña María Dolores Soler.
Vocales: Don Sebastián Bañón.
Don Ignacio Porras.
Don Adolfo Falagán.
Don Eulogio Molina.

5.ª Procedimiento.

5.ª 1. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

Para la valoración de los méritos, que se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por los interesados, únicamente se considerará un solo proyecto de trabajo o investigación, valorándose positivamente el interés que para la Región tenga y la idoneidad del solicitante para el desarrollo del tema. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5.ª 2. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de las actividades de investigación o trabajos de formación pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.ª 3. Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.ª 4. Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas.

6.ª Cuantía.

6.ª 1. Para titulados superiores: 105.000 pesetas mensuales.

6.ª 2. Para titulados de grado medio: 95.000 pesetas mensuales.

6.ª 3. Para todos los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

7.ª Pago.

El importe de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada.

8.ª Duración.

El desarrollo de las becas tendrá inicio desde la Resolución de adjudicación de las mismas, debiendo finalizar el 31 de diciembre, ambos de 1996.

9.ª Desarrollo de las becas.

Las actividades de formación o investigación se desarrollarán en las unidades de Investigación y Transferencia Tecnológica propias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

10.ª Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de diciembre de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

Tipo de beca	Unesco	Tema
Formación	310205	Riegos
	310305	Agronomía-Pastos
	310305	Agronomía-Horticultura
	310305	Agronomía-No Alimentarias
	310305	Agronomía-Viticultura
	310305	Agronomía-Frutales de Hueso
	310802	Fitopatología-Controles
	310305	Agronomía-Cítricos
Investigación	310705	Mejora Pimiento Pimentón
	240705	Micropropagación Frutales
	310704	Salinidad Frutos Cítricos
	241303	Entomología Tisanopteros
	310301	Horticultura Mediterránea
	310499	Caprino. Reproducción y Manejo
	310407	Embriología Ovino
	240902	Genética. Marcadores Moleculares
	310399	Conservación Medio. Revegetación
	310705	Mejora genética uva de mesa.

2. Autoridades y personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

25 ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se designa a don Miguel Ángel Aller Benavides, Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia, y a don Manuel Pino Smile, Secretario de la misma.

La Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, así como el Decreto regional 36/1985, de 25 de mayo, referente al reglamento de funcionamiento de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia, determinan que el Presidente y el Secretario de este órgano serán designados libremente por el actual Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de entre los funcionarios de su Consejería.

Habida cuenta de que por Resolución del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 18 de enero de 1988 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 22 de 28/1/88), se designó al Presidente don Bernardo Roselló Beltrán, y por Orden de 26 de junio de 1990 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 216 de 19/9/90), se designó al Secretario don Miguel Ángel Aller Benavides, de la Junta Arbitral, y que asimismo, por razones de funcionamiento de la Consejería, resulta necesaria la sustitución de estos cargos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

RESOLVER

Designar al funcionario de esta Consejería don Miguel Ángel Aller Benavides, Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia, y al también funcionario de esta Consejería don Manuel Pino Smile, Secretario de la misma.

Murcia, 28 de diciembre de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
Dirección General de Protección Civil y Ambiental

30 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de cantera denominado "Cutillas", en el término municipal de Fortuna.

Visto el expediente número 887/94, seguido a D. Pascual Cutillas Espinosa, de la empresa Áridos Cutillas, S.A. C.I.F..: A-30298376-A, con domicilio social en Avda. Salzillo, nº 10, 30620 Fortuna. MURCIA, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de cantera de áridos denominado «Cutillas» y ubicado en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 1994 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

1.- La Dirección General del Medio Natural en escrito de 1 de febrero de 1995 manifiesta que deberán observarse respecto a la actividad, aspectos de la zona relativos al paisaje, la gestión forestal y la afección a la flora y la fauna.

2.- El Ayuntamiento de Fortuna, en escrito de fecha 6 de febrero de 1995 manifiesta que siempre que el proyecto se ajuste a la legislación específica vigente, no existe objeción alguna al mismo.

3.- La Dirección General de Cultura manifiesta en escrito de 3 de febrero de 1995 que no existe inconveniente de tipo arqueológico para la realización del mencionado proyecto.

4.- La Confederación Hidrográfica del Segura, en escrito de 6 de marzo de 1995, considera la viabilidad del proyecto ya que no existe afección a la calidad de las aguas, ni a los cursos de agua.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 190, del viernes 18 de agosto de 1995), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe de fecha 30 de octubre de 1995, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de cantera para la extracción de áridos en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 41/1994, de 8 de abril.

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER:

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de cantera para la extracción de áridos denominado «Cutillas», en el término municipal de Fortuna, promovido por Áridos Cutillas, S.A..

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Murcia, 18 de diciembre de 1995.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor se establecen en el presente informe ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse

ambientalmente viable; Este proyecto queda circunscrito a las zonas en explotación e incluidas en el Plan de Restauración, y como consecuencia no afecta al total de la superficie que abarca el número de cuadrícula mineras de la concesión, por lo que la Declaración de Impacto Ambiental, evaluará únicamente las zonas antes descritas, no incluyendo la totalidad del perímetro de la concesión minera.

1) Protección del sistema hidrogeológico.

A.- Dada la posible incidencia que podría producir la explotación sobre los fenómenos de escorrentía superficial, debido a los trabajos de retirada de la cubierta vegetal y a los movimientos de tierra derivados de la propia actividad extractiva y dada la influencia indirecta que dicha escorrentía podría tener sobre la capa freática subyacente, se adoptarán las siguientes medidas protectoras:

a) Se rodeará la explotación de una canal perimetral que recoja las aguas de escorrentía que desembocarán en una balsa de decantación que estará construida con materiales no contaminantes.

b) El vaciado y limpieza de sedimentos de la balsa de decantación se realizará con la frecuencia necesaria que garantice la operatividad de la misma.

c) Los sedimentos procedentes del mantenimiento de la balsa de decantación se utilizarán una vez mezclados con tierra vegetal, en las labores de regeneración.

B.- Dado que el área solicitada para su explotación se encuentra próxima al acuífero denominado Baños, se deberán recoger los residuos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria de la explotación, así como los que puedan proceder de motores o generadores de las instalaciones y/o equipos especializados, para su tratamiento.

2) Protección contra el ruido

A.- Con el fin de reducir el impacto sonoro producido por las voladuras (onda aérea) y que podrían afectar a los inmuebles próximos, se deberán de realizar:

- Las voladuras en la medida de lo posible se realizarán de forma que éstas no coincidan con las direcciones de vientos dominantes.

- En el supuesto de que, en algunos barrenos, el cordón detonante sobresalga más de 0,25 cms, por encima de la boca del mismo, se deben cubrir con arena y con un espesor de al menos de 15 cms.

- Usar columnas largas pero no excesivas de retacado (entre 3 y 4 m.) y material granular (en la medida que sea posible).

- Recubrir de material de caucho antiabrasivo, aquellas partes de la planta de tratamiento que lo admitan.

3) Protección del paisaje:

A - A fin de minorar el impacto paisajístico y especialmente la distorsión visual se colocarán pantallas visuales que intercepten las cuencas visuales de forma que impidan la visión de las instalaciones.

B - La escombrera resultante de los estériles de cantera se colocará de forma naturalizada, así como se utilizará en la medida que sea posible como relleno, mediante minería de transferencia.

4) Protección de la biocenosis.

1.- El marco de la explotación y las especies elegidas será:

2.- La plantación se realizará con una densidad media de 775 pies por Ha. suficientes para lograr la retención del suelo necesario y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de la misma, efectuándola al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

3.- Las gramíneas se sembrarán con las primeras lluvias de primavera y en verano se darán unas pasadas de cultivador para enterrarlas en fresco y así mejorar la estructura del suelo. Después de efectuar esta labor, se abrirán hoyos para plantar las demás especies elegidas, que se hará en otoño, para conseguir cuanto antes el enraizamiento.

4.- Las plantaciones de árboles, comenzarán por los bancos finales de la cantera y se realizarán en los meses otoñales; en la medida en que sea posible, los pinos serán de más de 2 años.

5) Protección del ambiente atmosférico.

1.- La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del Grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

2. Riego de las pistas y vía húmeda en la planta de tratamiento.

6) Plan de recuperación ambiental

A) Se elaborará el proyecto específico complementario de restauración del espacio natural afectado por la actividad extractiva de acuerdo al R. D. 2.994/82 de 15 de octubre; en este documento se integrarán además de las previstas por el técnico redactor, las medidas señaladas en los apartados anteriores.

B) Las especies protegidas que sean afectadas deben transplantarse a los alrededores de la explotación.

C) Desmantelamiento de las instalaciones fijas y retirada de las móviles.

7) Una vez obtenida la autorización de la actividad desde el órgano sustantivo, se procederá a solicitar la licencia municipal de apertura al Ayuntamiento de Fortuna.

8) Se procederá en adelante y durante el periodo comprendido en el primer trimestre de cada año, a presentar ante el órgano ambiental, la Declaración Ambiental anual, según establece la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

31 ANUNCIO de adjudicación.

Por Orden de esta Consejería de fecha 20-12-95, y a la vista de los artículos 84, 85 y 37.4 de la L.C.A.P. ha sido adjudicado el contrato de ejecución de las obras de "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la C-3213". Tramo: Hellín-Jumilla (desde el límite regional hasta la variante de Jumilla) a la empresa Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa), en la cantidad de 342.400.047 pesetas, habiendo sido previamente resuelto el contrato de dichas obras por Orden de fecha 20/12/95, a la empresa Construcciones Iniesta, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de diciembre de 1995.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Dirección General de Salud

6 EDICTO. Expediente sancionador número 258/95.

Por el presente, se hace saber a Laura Olaya Tamayo, cuyo último domicilio conocido es Vidal Abarca, 30850, Totana, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 258/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

— Que en la cocina y aseos carece de grifo de accionamiento no manual. Los aseos del público son también para uso del personal trabajador.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 4.9 y 4.10 del Real Decreto 2.817/83, de 13-10 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 258/95", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de diciembre de 1995.— El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Trabajo

7 ANUNCIO. Organizaciones Profesionales: Asociación empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, esta oficina pública ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos del Barrio del Carmen".

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 12 horas del día 11/12 de 1995, con el número de expediente 30/898, cuyos ámbitos territorial y profesional son Asociación Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional doña Carmen Nortes López.

Murcia, 11 de diciembre de 1995.— La Oficina pública.

III. Administración de Justicia

Número 35

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.079/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra José Molina Carrillo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de febrero de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.196.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 6 de marzo de 1996, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 17 de abril de 1996, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Descripción: Departamento número diecisiete, destinado a vivienda tipo C, y según cédula tipo B, en la planta cuarta de viviendas, que ocupa la superficie construida de ciento trece metros cincuenta y un decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Sita en Avda. Cieza s/n., 4-C Abarán (Murcia).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Abarán, tomo 738, libro 130, folio 107, finca registral n.º 16.106, inscripción 1.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

Número 18587

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0841/95, promovido por Comercial de Hojalata y Metales, S.A., contra Metaljava, S.L., en reclamación de 8.750.238 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Metaljava, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

- Finca Registral núm. 929 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. 3.

- Vehículo matrícula MU-2799-AS.

- Cuentas y saldos que tenga en Caja de Ahorros de Murcia (Puebla de Soto), Banco de Crédito y Ahorro (Molina de Segura), y Caixa (Molina de Segura).

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18588

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 119/94, a instancia de Juan Manuel Montes Barrio, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; contra Francisco Huertas Aguado, María Luisa Ponce de León, Alonso Zamora García y Águeda María Zamora García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca.

- Un trozo de tierra en el que hay cochera con un patio, situado en la extremidad del Puerto de Mar de la Villa de Mazarrón, hoy núm. 51. Tiene cabida 235 metros y 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.521, libro 438 de Mazarrón, folio 88, finca 3.778.

Valorada a efectos de subastas 35.200.000.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero 1996 y 11.30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de marzo 1996 y 11.30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinticinco de abril 1996 y 11.30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El Presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 35.200.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 18589

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dña. María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al nº 97/92 se siguen autos de juicio verbal a instancia de Mª José García Albert, representado por el procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra Juan Francisco Morales Orenes, Busamar, S.A. y Unasyr, S.A., en los que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimar parcialmente la demanda formulada por Dña. María José García Albert contra D. Juan Francisco Morales Orenes, Busamar, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros y C.L.E.A., condenando a los demandados D. Juan Francisco Morales Orenes, Busamar, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 64.760 pts. más los intereses legales desde la reclamación judicial absolviendo a la demandada Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (C.L.E.A.) y sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Francisco Morales Orenes, en ignorado paradero, libro el presente en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18590

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, y de conformidad a lo acordado por S. Sª Iltma. en los autos de j. verbal núm. 348/93, seguidos a instancia de D. José Joaquín Cano Verdú, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Juan Nicolás Belando, y otro, se notifica al citado demandado D. Juan Nicolás Belando, el cual se encuentra en paradero desconocido, que con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó Sentencia, cuyo fallo literal dice:

Fallo:

Estimar parcialmente la demanda por José Joaquín Cano Verdú, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Aledo Martínez contra Juan Nicolás Belando y consorcio de compensación de seguros, condenando a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientas sesenta y cinco pesetas (135.965 ptas.), aplicando al Consorcio la franquicia de setenta mil pesetas (70.000 ptas.) más los intereses legales desde la reclamación judicial y sin hacer expresa condena en costas.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Nicolás Belando, se expide el presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 18591

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MADRID

EDICTO

María Luisa Freire Diéguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Madrid.

Hace saber: que en los autos de secuestro, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Ángel Jimeno García, contra Rosendo Sarabia Oliva, Jesús Ros Laguna y Antonio Alarcón Cerezo, he dictado resolución en la que se acuerda:

Notificar a Doña Antonia Segura Dengra esposa de Don Antonio Alarcón Cerezo, la notificación de la existencia del procedimiento a los fines del art. 144 del R.H., respecto de las registrales 6078 y 6066, inscritas en el Rgto. Propiedad de Molina de Segura.

Por lo que el presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Murcia, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Doña Antonia Segura Dengra, firmo el presente edicto en Madrid, a treinta de noviembre de mil noventa y cinco.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.

Número 18592

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar; Juez de Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 141/91, a instancia de Visanfer, S.A., representado por el Procurador don Aledo Martínez; contra la mercantil Mediterránea de Inmuebles 47, S.A., en paradero desconocido, sobre ejercicio de acción declarativa de la finca registral número 32.265. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria, Ana Ortiz Gervasi.

Número 18602

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. ejecutivo nº 231/93 seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra la Mercantil Hormigones Cabo Palos, S.L. y Hormigones Las Cañas, S.A. en reclamación de 2.755.170 pts. de principal más 1.100.000 pts. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia:

En Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, el Iltmo. Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de J. ejecutivo nº 231/93 seguidos a instancias del Procurador D. Diego Frías Costa en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Hormigones Cabo de Palos, S.L. y contra Hormigones Las Cañas, S.A. declaro en rebeldía; y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías Costa en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Hormigones Cabo de Palos, S.L. y contra Hormigones Las Cañas, S.A. hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.755.170 pts., más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.— Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.— Así por ésta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la Sentencia a la Mercantil demandada Hormigones Cabo de Palos, S.L. en la persona de su legal representante, expido el presente en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 18603

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dª Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 61/95 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el procurador D. José A. Hernández Foulquie contra D. Salvador Meca Alpiste y Dª Elena Martínez Ponzoa en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día ocho de febrero de 1996 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día catorce de marzo de 1996 y hora de las once con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dieciocho de abril de 1996 y hora de las once celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.502.562 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0061/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Número diecisiete.— Vivienda en planta primera de elevación tipo B, sita en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Se accede por la caja de escalera que da a la Avenida de Emilio Castelar. Tiene una superficie total construida de 122 m^2, y útil de 110 m. con 11 dm^2. Distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda, según se entra a dicha vivienda, frente rellano de escaleras y vivienda tipo D de esa planta; izquierda entrando vivienda tipo A de esa planta; derecha entrando Dolores Delgado Albaladejo, en vuelo; y fondo de vuelo con calle Zurbarán.

Inscripción libro 266 de Pinatar, folio 145 vuelto, finca 19.860.

Dado en San Javier a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Número 18604

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre pensión de viudedad, bajo el número 711/94, a instancias de Mª del Carmen García Rosique, contra el INSS Y TTSS, Mutua Asepeyo, Cubiertas y Mzov, S.A., Mutua Fremap y Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia y posteriormente con fecha veintiocho de septiembre del corriente auto de aclaración conteniendo lo siguiente:

Parte dispositiva

Que procede aclarar la Sentencia de fecha 13-9-95 en los siguientes términos: modificar en el Fundamento Jurídico Primero el que aplicado al 45% a la base reguladora resulta a percibir 76.608 pts.

Así lo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., libro el presente en Cartagena a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 18605

DE LO PENAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dª Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Penal Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en ejecutoria nº 477/95, dimanante de juicio oral nº 285/95, se ha decidido sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días el bien embargado que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de junio; de no concurrir postores, se señala para que tenga lugar la segunda, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 11 de julio; y de no haber postores, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, todas a las 11.30 horas.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, nº 3124, el 20% del precio de tasación del bien, así como para tomar parte en la segunda y tercera subasta, si bien teniendo en cuenta la rebaja del 25% del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25% y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores al

crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en la responsabilidad de las mismas, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.— Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuadas en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª condición.

Sexta.— Caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas resultase festiva, se entenderá prorrogado el señalamiento para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Furgoneta Citroën C-15 Diesel matrícula MU-8532-Z valorada pericialmente en 290.000 pts.

Dado en Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Paloma Hernández Jiménez.

Número 18606

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia.

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Escribano Gómez en nombre y representación de Juan José Lax Garre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 1658/95.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18636

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria número 0789/93, instado por Banco de Santander, S.A., contra Info Best, S.L. —4 bajo—, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintidós de abril de 1996, a las diez y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintisiete de mayo de 1996, a las diez y treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día uno de julio de 1996, a las diez y treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1º.— Que el tipo para la primera es el de setenta millones ochocientas sesenta y cuatro mil setecientas veintinueve pts., fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6°.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Primer y único lote: Consistente en un trozo de tierra de secano, en blanco, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Seca, ocupa una extensión superficial de veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco celemines. Linda al Norte carretera de Murcia a Granada, Sur Vía Férrea de Alcantarilla a Lorca, Este, herederos de D. José Sánchez Gómez y al Oeste, Alejo Montoya Mercader. Sobre esta finca se enclavan las siguientes edificaciones: —Nave industrial, ocupa una superficie solar de mil metros cuadrados se compone de una sola planta destinada a varias dependencias, despachos y oficinas. Linda por todos sus vientos con la finca en la que se enclava.

- Vivienda unifamiliar, ocupa una superficie solar de doscientos metros cuadrados, se compone de planta baja y planta elevada, destinadas a varias dependencias y servicios. Tiene su fachada principal junto al lindero de la vía férrea de Alcantarilla a Lorca. Linda por todos sus vientos con la finca en la que se enclava. Inscrita al libro 172, sección 11, folio 151, finca número 13.087 inscripción tercera.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, M. Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 18637

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez, Mª Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1278/93 que se siguen a instancias de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra José Sánchez Toledo (esposa a efectos del art. 144 R.H.) Eusebio García Conesa (Esposa a eftos. del artículo 144 R.H.) y Josefa Toledo Clemente (esposo a efectos del art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de julio de 1996, a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día diecisiete de septiembre de 1996, a las diez.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día diecisiete de octubre de 1996, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Urbana, siete- piso tercero derecha, tipo C, de un edificio situado en Murcia, en la prolongación de la Alameda de Capuchinos, sin número. Ocupa una superficie útil de ciento doce metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, consta de vestíbulo y pasillo de distribución, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, armarios empotrados y terrazas. Tiene servicio de agua corriente, luz eléctrica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, libro 14, sección 2 del Ayuntamiento de Murcia, folio 128, finca 997, inscripción 1, en la actualidad dicha vivienda se encuentra domiciliada en el edificio, sito en prolongación calle Alameda de Capuchinos, hoy calle Mózart, 3, 3C derecha, compuesto de 8 viviendas y locales, valor tasado 4.975.000 ptas.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, M. Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 18638

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia, de conformidad a lo acordado por SSª Iltma. en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre juicio menor cuantía núm. 698/94 seguidos a instancia de «Agencias de Transportes Caliche, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jiménez Cervantes Nicolás» contra la entidad «Sociedad Cooperativa ACAM», se notifica a la entidad demandada «Sociedad Cooperativa ACAM», que con fecha treinta de septiembre del presente año se dictó Sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por agencias de Transporte Caliche, S.A., representada por el Procurador José M. Jiménez Cervantes Nicolás, contra la entidad mercantil «Sociedad Cooperativa ACAM», condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de un millón seiscientas cuarenta y dos mil doscientas pesetas (1.642.200 ptas.), más intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas procesales».

Y, para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido se libra el presente en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 18639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 68 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el procurador Sr. Ortega Parra contra D. José A. Jaquen Bauza y Dª Magdalena López Marín en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día cinco de marzo de 1996 a las 10.30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 3 de abril de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de (luego se indicará) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de la subasta:

1ª.— Finca nº 26.692, tomo 2.271, libro 274, sección San Antón, folio 89, inscripción 2ª, escrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena, no admitiéndose posturas inferiores a la cantidad de 17.775.000 pts. que es la pactada en la escritura de hipoteca.

Urbana.— Doce. Piso vivienda en sexto izquierda o puerta derecha de la escalera subiendo, de la casa número tres de la calle Reina Victoria de la ciudad de Cartagena, situada en la planta sexta del edificio sin contar la de calle o baja, y es de tipo E; ocupa una superficie edificada de ciento diecinueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo de entrada, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, pasos y galería, siendo su superficie útil de noventa y seis metros, once decímetros cuadrados. Linda: por el Sur o frente, con la calle Reina Victoria; Norte o espalda, con el patio del edificio del que forma parte y con la vivienda sexto derecha o puerta izquierda de la escalera subiendo; y oeste o izquierda, con las casas número doce de la Alameda de San Antón y uno de la calle Reina Victoria. Tiene una cuota en el total del inmueble de seis enteros, veinticinco centésimas por ciento».

2ª.— Finca nº 17.700, tomo 2.381, libro 384, sección de San Antón, folio 123, del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena, no se admitirán posturas inferiores a 987.500 pts. que es la pactada es escritura de hipoteca.

Urbana.— Número dos. Plaza de garaje. Número 33. Local destinado a garaje en planta baja, edificio marcado con el número 12 Alameda de San Antón en Cartagena. Son 14 plazas que se numeran con los números 23 al 36, ambos inclusives, con salida directa Alameda de San Antón. Ocupa una catorceava parte de una superficie de 299 metros cuadrados, y construida de 331,8 metros cuadrados. Linda: frente con la rampa de acceso; Derecha entrando: Ginés Saura y otros; izquierda: Edificio Támesis y fondo: Marina de Guerra».

3ª.— Finca nº 25.038, tomo 674, libro 296, sección 1ª, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de la Unión, no se admitirán posturas inferiores a 7.900.000 pts. que es la pactada en escritura de hipoteca.

Urbana.— Número ciento doce. Apartamento B-seiscientos treinta y uno, en planta quinta, sin contar la baja ni la de sótano, del bloque seis, urbanización Sirenas Tres, en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, paso, tendedero y terrazas. Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, y la de las terrazas es de dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados y la de las terrazas es de dieciséis metros y treinta decímetros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando, con vuelo de zonas comunes y caja de escalera; por el frente, con vuelo de zonas comunes y caja de escalera y el apartamento A-seiscientos treinta, y por la espalda con el apartamento D-seiscientos cuarenta y cinco. Tiene una cuota en relación con el total del inmueble de un entero y quinientas treinta milésimas por ciento, y con relación a los gastos de urbanización, un entero y ochenta y cuatro centésimas por ciento».

4º.— Finca nº 25.036, tomo 674, libro 296, folio 64, sección 1ª inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de La Unión, no se admitirán posturas inferiores a 987.500 pts. que es la pactada en escritura de hipoteca.

Urbana. Número setenta y dos.— Garaje P-treinta y dos, en planta de sótano, del bloque tres, de la urbanización Sirenas Tres, en La Manga del Mar Menor, diputación del rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de treinta metros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando, con caja de escalera, por la derecha, con la calle L; por el frente, con la calle P; y por la espalda, con subsuelo del inmueble. Tiene una cuota de doscientas treinta milésimas por ciento.»

Dado en Cartagena a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 18640

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 37/95 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A. contra José Guillén Fernández, María Jesús Gómez

García, Francisco Guillén Fernández, Josefa Abenza Villa, sobre reclamación de 11.180.578 pts. de principal e intereses, y 1.580.000 pts. para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1ª, 2ª y 3ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes hipotecados, que se describen al final del presente, y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la 2ª, el tipo será el 75% del tipo de la primera, la tercera será sin sujeción a tipo.

2ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Los postores deberán consignar en la Cta. de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Cieza, nº 3063-0000-18-0037/95, el 20% del tipo de la subasta, para la 1ª y 2ª, y para el caso de la 3ª, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

5º.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

6ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la 1ª subasta se señala el día 11 de marzo de 1996. Para la 2ª subasta el día 8 de abril de 1996. Y para la 3ª subasta el día 6 de mayo de 1996. Todas ellas a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), c/ Paseo, nº 2, 2ª planta.

Bienes objeto de subasta

- Trozo de terreno destinado a solar, de una superficie de 951 metros cuadrados, sito en término municipal de Blanca, lugar de la Espartosa, inscrito al Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza, tomo 887, libro 86, folio 200, finca 9.944. Tasado a efectos de subasta en 9.000.000 pts.

- Trozo de terreno, en término municipal de Blanca, partido de la Espartosa, terreno loma en forma de L, de figura irregular, que ocupa una superficie de 11 áreas y 61 centiáreas, mediada recientemente ocupa 13 áreas y 93 centiáreas, respecto de cuyo exceso de cabida se ha solicitado la inscripción conforme al vigente Reglamento Hipotecario. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza, tomo 887, libro 86, folio 196, finca 9.943. Tasada a efectos de subasta en 4.000.000 pts.

- Trozo de terreno, en término municipal de Blanca, en el partido de la Espartosa, que ocupa la superficie de 48 metros cuadrados, mide 4 metros de fachada por doce metros de fondo. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza, tomo 896, libro 87, folio 17, finca 9.955. Tasada a efectos de subasta en 15.800.000 pts.

Dado en Cieza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 18650

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de cantidad, bajo el número 332/95 a instancias de María Dolores Area Peñalver y Manuel Vergara Usea contra Karnik, S.L. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Karnik, S.L. que tuvo su domicilio en c/ Juan Fernández, 67 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 1 de febrero de 1996 y hora de 11.10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Karnik, S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández.—La Secretaria.

Número 18641

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª. Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo nº 237/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

«En Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos

noventa y cinco. La Iltma. Sra. Dª. Pilar Rubio Berna Magistrada Juez de Primera Instancia Núm. Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 237/94, entre partes; de una como demandante Banco Santander, S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra y defendido por el Letrado D. Francisco Moreno Rodríguez y de otra como demandado «Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.», D. Antonio Tovar Martínez, Dª María Rabal Conesa, D. Ángel Alcaraz Blasco y Dª Antonia Alcázar Rodríguez, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado «Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.» D. Antonio Tovar Martínez, Dª María Rabal Conesa, D. Ángel Alcaraz Blasco y Dª Antonia Alcázar Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Santander, S.A. de la cantidad principal de ocho millones ochenta y una mil quinientas veintinueve pts. intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a «Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.» D. Ángel Alcaraz Blasco y Dª Antonia Alcázar Rodríguez, expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada Juez, Pilar Rubio Berna.—La Secretaria.

Número 18642

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 335/95 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Juan Antonio Martínez Nicolás, María del Carmen Riera Haro y Jesús Rogelio Martínez Nicolás, sobre reclamación de 8.473.246 pts. de principal e intereses, y 1.116.000 pts. para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1ª, 2ª y 3ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes hipotecados, que se describen al final del presente, y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la 2ª, el tipo será el 75% del tipo de la primera, la tercera será sin sujeción a tipo.

2ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Los postores deberán consignar en la Cta. de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Cieza, nº 3063-0000-18-0335/95, el 20% del tipo de la subasta, para la 1ª y 2ª, y para el caso de la 3ª, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

5º.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

6ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la 1ª subasta se señala el día 4 de marzo de 1996. Para la 2ª subasta el día 1 de abril de 1996. Y para la 3ª subasta el día 29 de abril de 1996. Todas ellas a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), c/ Paseo, nº 2, 2ª planta.

Bienes objeto de subasta

- Un trozo de monte totalmente secano, en término municipal de Fortuna, partido de Charco Taray, de cabida dos hectáreas, once áreas y veintiséis centiáreas, equivalente aproximadamente a dieciocho tahullas, siete ochavas y seis brazas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cieza, al tomo 783, libro 75 de Fortuna, folio 121, finca 9.696, inscripción 2ª. Valorado a efectos de subasta en 9.000.000 pts.

Dado en Cieza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 18643

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición bajo el núm. 544/95 a instancia de Don Francisco Jiménez Martínez, representado por el Procurador Sr/a. Cárceles Alemán, contra Don Antonio Soto Rodilla, sobre resolución de contrato de compra-venta, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar al demandado antes expresado que con fecha 13 de noviembre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por Don Francisco Jiménez Martínez contra Don Antonio Soto Rodilla, declarando resuelto el contrato de compra-venta suscrito entre las partes del día 8 de septiembre de 1993 por impago del precio y acordando la retención por el demandante de las cantidades percibidas en cumplimiento de la cláusula quinta del contrato, todo ello con expresa condena del demandado en las costas del procedimiento».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Don Antonio Soto Rodilla, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18644

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el núm. 612/94-D, se sigue expediente de suspensión de pagos de Eliseo Meseguer Ruiz y Alicia Perona Rueda, representados por la Procuradora Sra. Cárceles Alemán, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha sobreseído el expediente por no haberse alcanzado el quorum de constitución de la Junta, lo que se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 18645

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Iltmo. Sr. D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Número Siete de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición nº 239/95, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las rentas adeudadas, entre partes; de una como demandante D. Antonio Corbalán Cantero representada por la Procuradora Dª Soledad Cárceles Alemán y defendida por el Letrado D. Emilio J. Cárceles Alemán y de otra como demandada D. Carlos Blaya Herrera, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cárceles Alemán, en nombre y representación de D. Antonio Corbalán Cantero contra D. Carlos Blaya Herrera, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes por falta de pago de la renta condenando al demandado al abono a la demandante de las rentas adeudadas que ascienden a ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas e intereses legales desde la reclamación judicial, mandando en consecuencia desalojar el inmueble por los cauces legales establecidos. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte condenada. Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y su posterior notificación.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18646

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil nº 162/95 a instancia de Dª Rosa María Sitcha Martínez representada por la Procuradora Dª. María Soledad Para Conesa, contra el Consorcio de Compensación de Seguros y contra D. Mohammed Benhari en reclamación de 909.649 pts. como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el pasado día 29 de octubre de 1993 y que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente a fin de citar al demandado D. Mohammed Benhari el cual se encuentra en paradero desconocido para que comparezca ante este Juzgado el próximo día uno de febrero a las 10.30 horas de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal con el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado en paradero desconocido D. Mohammed Benhari expido y firmo el presente Edicto en Cartagena a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Edmundo Tomás García Ruiz.—La Secretaria.

Número 18647

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 306/92, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A. representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra José Carrasco Hernández, Bartolomé Carrasco Aznar, en reclamación de 1.000.000 pesetas de principal, más 400.000 ptas. presupuestos para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veintiuno de febrero y hora de las 10.30 de su mañana, para la segunda el día veinte de marzo y hora de las 10.30 de su mañana, y para la tercera el día veinticuatro de abril y hora de las 10.30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2º, con las condiciones siguientes.

Condiciones de la subasta

Primero.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendiente a 4.900.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V. oficina 0155 de esta ciudad, C/C3054000017306 / 92, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá de consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte de la misma y mejorar postura sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.— Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.— En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al día siguiente hábil e idéntica hora.

Noveno.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Rústica.— Finca de naturaleza rústica, sita en la diputación de San Cayetano de Torrevieja. Término de Pacheco, tiene una cabida de 18.552,50 m², dentro de cuyo perímetro existe una casa para morada. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, sección de Torre Pacheco, en el libro 422, folio 209, finca número 16.478-N tasada en 2.575.000 pesetas.

Camión marca Pegaso, modelo 2181-60, basculante, matrícula MU-4443-S. Tasado en 800.000 pesetas.

Camión marca Pegaso, modelo 2181-60, basculante, matrícula MU-4206-T. Tasado en 800.000 pesetas.

Camión marca Renault, modelo D38tt300, basculante, matrícula MU-9738-T. Tasado en 550.000 pesetas.

Automóvil turismo marca Seat, modelo Ibiza, matrícula MU-4637-AG. Tasado en 175.000 pesetas.

Dado en Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 18648

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 306/95 seguido a instancias de Banco Central Hispanoamericano representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa contra Juan de la Cerda López, Sacramento Heredia Torres y Juan Sebastián Heredia Torres en reclamación de 2.232.508 pts. de principal más 1.100.000 pts. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue: «Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Solano Barreto. Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Alejandro Lozano únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévese a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador Sr. Lozano Conesa del Edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.— Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

Propiedad de los demandados Juan de la Cerda López y Sacramento Heredia Torres:

- Vehículo matrícula MU-5602-AC (Renault 21).
- Finca registral nº 9.592, libro 334, folio 141, sección 1ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.
- Finca registral nº 9.594, libro 214, folio 198, sección 1ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.
- Finca registral nº 9.590, libro 206, folio 232, sección 1ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Propiedad de Juan Sebastián Heredia Torres:

- La parte proporcional del sueldo que percibe como empleado del «Restaurante Jardín II», sito en Centro Comercial Entremares, La Manga, Cartagena.

Dado en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 18649

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria nº 207/95 a instancia de Antonio Robles García en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

«Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instalada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Esprose, S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 577.384 pts., que reclama el ejecutante D. Antonio Robles García en concepto de principal más la de 57.739 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en for-

ma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 18722

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio cognición número 480/92, promovidos por el Procurador Doña Milagrosa González Conesa en nombre y representación de Cdad. Propietarios Edificio Géminis contra Dª Eva Sánchez Paredes con domicilio en Ent. Colaboradora Urbanística Cala Flores, Cabo Palos en reclamación de 106.025 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día cinco de marzo de 1996 a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día cuatro de abril de 1996 a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día siete de mayo de 1996 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1ª.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de c/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de Consignaciones nº 3056-14-480/92).

4ª.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

4ª.— Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5º.— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7º.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del/os demandado/s, conforme a los arts. 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado/s en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a/los demando/s del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca nº 22.145, inscrita al folio 242, libro 251, 1ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión, tasada pericialmente en 3.350.000 pesetas.

Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 18723

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de los de Cartagena en autos de divorcio núm. 87/95, a instancia de D. Miguel Mojica Rodríguez, contra Dª Benjamina Gomariz Gálvez, actualmente en ignorado paradero y declarada en situación de rebeldía procesal, se hace público el presente a fin de que sirva de notificación de Sentencia a la referida demandada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En nombre de S.M. El Rey, en Cartagena, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por D. José Miñarro García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de divorcio núm. 87/95, promovidos por la Procuradora Sra. González Conesa, en nombre y representación de D. Miguel Mojia Rodríguez, asistido del Letrado D. José Mulero Martínez, contra Dª Benjamina Gomariz Gálvez, declarada en rebeldía, así como contra el Ministerio Fiscal por la existencia de hijos menores...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. González Conesa en nombre y representación de D. Miguel Mojia Rodríguez asistido del Letrado D. José Mulero Martínez contra Dª Benjamina Gomariz Gálvez, declarada en rebeldía y el Ministerio Fiscal, por la existencia de hijo menor del matrimonio debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado en Cartagena el día 28 de mayo de 1985 entre las partes, por divorcio, con todos sus efectos legales inherentes a tal declaración.— Se establece como medidas de divorcio que habrán de regir las relaciones personales con carácter definitivo, las siguientes: Primero: Las contenidas en el art. 102 del Código Civil y que se producen por ministerio de la Ley.— Segundo: Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre, sin perjuicio de compartir ambos progenitores la patria potestad. Se atribuye al padre un régimen de estancias y visitas con el hijo consistentes en los fines de semana alternos de diez horas del sábado a las veinte horas del domingo y la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, Navidad y verano.— Tercero: Se establece en concepto de pensión alimenticia la cantidad de diez mil pesetas mensuales a favor del hijo que habrá de ser entregada a la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria o de ahorro que señale la misma. Dicha cantidad se actualizará cada año conforme al I.P.C. que en conjunto nacional y referidos a primero de año establezca el I.N.E. u Organismo que lo sustituya.— No procede hacer especial declaración sobre imposición de costas.— Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley.— Una vez firme resolución comuníquese por testimonio al Registro Civil de Cartagena donde consta inscrito el matrimonio y el nacimiento del hijo a los efectos legales procedentes.— Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.— Únase testimonio de la presente Sentencia a los autos y llévese la misma al Libro de las de su clase.— Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. Miñarro. Rubricado».

Dado en Cartagena, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, M. D. Para Ruiz.

Número 18724

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Dña Mª Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 219/94 en reclamación de cantidad, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario, Caja Rural San Agustín de Fuente Álamo representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra D. Pedro Tudela García, Isabel Vera Vivancos, Pedro Vera Vivancos, herencia yacente de Dª Josefa Vivancos Martínez, José Mayordomo del Baño y Josefa Blaya Mendoza en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día seis de febrero a las 12 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día cinco de marzo a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que de lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día dos de abril a las 12 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes

Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primero. Nuda propiedad de la finca de secano, sita en Cañada de Lentisco de Fuente Álamo, de una superficie de 50 a. y 31 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1 al tomo 315, folio 122, secc. Fuente Álamo, finca nº 32.255. Valorada en 200.000 pts.

Segundo.— Nuda propiedad de la finca de secano, sita en Diputación de Pinilla de Fuente Álamo, de una superficie de

36 a. y 33 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 315, folio 124, secc. Fuente Álamo, finca nº 32.256.
Valorada en 150.000 pts.

Tercero.— Nuda propiedad de la finca de secano, sita en paraje Los Chorlitos, La Pinilla, Fuente Álamo, de una superficie de 67 a. 6 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, al tomo 315, folio 126,. secc. Fuente Álamo, finca nº 32.257.
Valorada en 300.000 pts.

Cuarto.— Nuda propiedad de la finca de secano, sita en Casa- Nueva, La Pinilla de Fuente Álamo, de una superficie de 89 a. 44 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 315, folio 128, secc. Fuente Álamo, finca 32.258.
Valorada en 400.000 pts.

Quinto.— Nuda propiedad de la finca de secano, sita en Los Imbernones, La Pinilla de Fuente Álamo, de una superficie de 70 a. 67 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 315, folio 132, secc. Fuente Álamo, finca 32.260.
Valorada en 300.000 pts.

Sexto.— Nuda propiedad de la finca de secano, sita en Cañada de la Ceña, La Pinilla de Fuente Álamo, de una superficie de 62 a. 78 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 104, folio 217, secc. Fuente Álamo, finca 15.908.
Valorada en 350.000 pts.

Séptima.— Nuda propiedad de la finca de secano, sita en el Bancal de la Rambla, La Pinilla, Fuente Álamo, de una superficie de 39 a. 13 ca. con 24 almendros y 8 olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 315, folio 107, finca nº 32.247.
Valorada en 90.000 pts.

Octavo.— Nuda propiedad de la finca sita en el paraje de los gorriones, La Pinilla, Fuente Álamo, con una superficie de 48 a. 28 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 182, folio 9, finca nº 65.
Valorada en 150.000 pts.

Noveno.— Nuda propiedad de la finca de tierra blanca, sita en el paraje de los Pedreros, La Pinilla, Fuente Álamo, con una superficie de 1 fanega y 3 celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 212, folio 132, finca nº 15.525.
Valorada en 300.000 pts.

Décimo.— Nuda propiedad de 2 fanegas de tierra en las Palas, Bancal de Diego Martínez, término de Fuente Álamo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 106, folio 183, finca nº 8.455.
Valorada en 500.000 pts.

Undécimo.— Nuda propiedad de 1 fanega y 8 celemines de secano con olivos y almendros, sito en Bancal de Reyllo, Las Palas de Fuente Álamo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 267, folio 63, finca nº 20.179.
Valorada en 400.000 pts.

Duodécimo.— Nuda propiedad de la finca de secano con un plantón de olivo, sito en paraje de Los Gorriones, La Pinilla de Fuente Álamo, con una superficie de 39 a. 13 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 278, folio 223, finca nº 21.172.
Valorada en 100.000 pts.

Decimotercero.— Casa planta baja, sita en c/ Las Largas, nº 37 de Santa Lucía, Cartagena, con una superficie de 110 m^2 y 40 dm^2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 179, folio 39, finca nº 11.502.
Valorada en 5.000.000 pts.

Se hace constar a los efectos oportunos, que del importe de las precedentes valoraciones, se ha deducido el importe de las cargas anteriores y precedentes.

Decimocuarto.— Casa planta baja, con dos cuerpos, 58 vigadas y patio, todo mide 240 m^2, 35 dm^2, sito en La Pinilla de Fuente Álamo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 310, folio 218, finca 32.056.
Valorada en 6.500.000 pts.

Decimoquinta.— Casa planta baja sita en c/ de la Era nº 1, Bº de Santa Lucía de Cartagena, con una superficie de 64 m^2 y 70 dm^2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1 al tomo 239, folio 87, finca nº 18.795.
Valorada en 3.000.000 pts.

Cartagena a, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Mª Dolores Para Ruiz.

Número 18725

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil nº 61/94 seguidos a instancias de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda, representada por el Procurador Sr. Ceferino Sánchez Abril, contra Doña Francisca Serrano García en reclamación de 39.245 ptas. de principal más las que se presupuesten para intereses, gastos y costas, se ha dictado propuesta de providencia en la que se ha acordado requerir a la demandada, para que en el término de seis días presente en la secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento de títulos a la demandada, en forma Doña Francisca Serrano García, expido el presente en Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 18726

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio cognición nº 427/95, que se siguen en este Juzgado a instancias de Benito José Martínez Polo contra, Pascual Lorenzo Villaescusa y Rafaela Díaz Martínez ha acordado se emplace al demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado.

Doña Rafaela Díaz Martínez, en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18727

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña M. Dolores Escoto Romani, Magistrada de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. Doña M. Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Ángel Hernández Navajas, y dirigido por el Letrado Silvino Sánchez Fajardo, contra María del Carmen Latorre Redal y José Garrido Lozano, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Latorre Redal y José Garrido Lozano, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 898.424 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18728

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo nº 820/95-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Artero Moreno en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra D. Europa Resetec S.L. y D. Giusseppe Puglisi en paradero desconocido, D. Giusseppe Puglisi en reclamación de 6.849.089 pesetas de principal más otros 3.000.000 pts. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca núm. 15.713 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Murcia.

Finca núm. 4.284 inscrita en el R. Propiedad núm. 2 San Javier.

Finca núm. 33.642 inscrita en el R. Propiedad núm. 1, Orihuela.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 18729

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dª María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 106/95 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Exterior de España representado por el procurador García Carreño contra Francisco Jiménez Ruiz y Francisca Saura Gómez en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día quince de marzo 1996 y hora de las 10.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintinueve de abril de 1996 y hora de las 10.30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintisiete de mayo de 1996 y hora de las 10.30 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de dieciocho millones de ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0106/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca registral nº 19.371 insep. 1 cuya descripción se adjunta a la presente en folio aparte formando parte íntegra de la presente.

Urbana.— Una casa de planta baja, con varias dependencias, patio y ensanches, señalada con el número 2 de policía, sita en la calle de Calvo Sotelo, de la villa de Torre Pacheco. Su superficie es de doscientos ochenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte cubierta noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, correspondiendo el resto de la superficie al patio y ensanches. Linda por el frente, con la calle de su situación y en parte con la finca de donde ésta se segregó; por la derecha, entrando, con la calle del Teatro; por la espalda con la calle de Bonifacio; y por la izquierda, con resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Inscripción: Libro 279 de Pacheco, folio 47, finca número 19.371, inscripción 1ª.

Dado en San Javier a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 18730

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 232/94 seguidos de este Juz-

gado a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra la Mercantil Comercial Grofysa, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Molina de Segura, Avda. de Valencia, 19, estando en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.015.565 pts., de principal, intereses legales y costas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Molina de Segura, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por mí, Doña María-Francisca Granados Asensio, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el nº 232 del año 1994 a instancia del Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., asistido del Letrado Sr. Abadía Pacheco, contra Comercial Grofisa, S.L., domiciliada en esta ciudad, Avda. de Valencia nº 19, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Comercial Grofisa, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de un millón quince mil quinientas sesenta y cinco pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa imposición a dicha demandada de las costas causadas en este procedimiento. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos. Así por ésta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo.: María-Francisca Granados.— Rubricado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia para que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada, Comercial Grofisa, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Marín Alvarez.

Número 18731

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 879/93, a instancia de Banco Español de Crédit, S.A. representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra Francisco Martínez Pérez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca.

- Un trozo de tierra en blanco sito en término municipal de Totana. Partido del bosque, tiene cabida 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana finca 37.347, tomo 1.395, libro 488.

Valorada a efecto de subasta en 4.380.000 pts.

- Un almacén de una sola nave, situada en la calle Reyes Católicos s/n de Totana. Tiene una cabida de 233 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 25.150, libro 384.

Valorada a efectos de subasta en 6.580.000 pts.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo 1996 y 10.45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de mayo 1996 y 10.45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de junio de 1996 y 10.45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El Presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta será fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El/La Juez, María Carmen Tirado Navarro.—El/La Secretario.

Número 18732

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 373/93, a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra Pedro López Solano y María Josefa Molina Martínez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

- Un trozo de tierra de secano de muy mala calidad situada en el término de Totana, partido de Morti, sitio del Prado y Majadilla tiene una cabida de cinco áreas sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana finca 26.658, tomo 1.058, libro 396, folio 124.
Valorada a efecto de subasta en 4.714.286 pts.

- Mitad indivisa de rústica. En el término municipal de Totana, partido de la Barquilla. Un trozo de tierra en blanco que tiene una cabida de 67 áreas, 68 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 31.592, libro 435, tomo 1.181. Valorada a efectos de subasta en 10.285.714 pts.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo 1996 y 11.00 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de mayo 1996 y 11.00 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de junio de 1996 y 11.00 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El Presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta será fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Carmen Tirado Navarro.—El/La Secretario.

Número 18733

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 648/93 a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra Epifanio Bachiller Jimeno y Joaquina Martínez Pelegrín, sobre reclamación de la cuantía de 1.079.178 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. para costas y gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en segunda planta, tipo C, sita en calle Castillo s/n, Puerto de Mazarrón, con una superficie de 77,54 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca 28.468, tomo 1.338, libro 334.
Valorada a efecto de subasta en 7.500.000 pts.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo 1996 y 11.45 de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin que se destine el precio de la subasta a su extinción.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de mayo 1996 y 11.45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 13 de junio de 1996 y 11.45 de sus horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Carmen Tirado Navarro.—La Secretario.

Número 18679

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Almela Martínez y otros, en nombre y representación de José Almela Martínez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre retribuciones complementarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.060/95.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18680

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Murcia Iniesta, en nombre y representación de José María Murcia Iniesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre lesiones sufridas en acto de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.763/95.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18681

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco López Díaz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre devengos extraordinarios correspondientes al grupo de clasificación B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.535/95.

Dado en Murcia, a 27 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18682

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Quesada Tolmos, en nombre y representación de Catalina Fernández Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre resolución de 7 de abril de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.036/95.

Dado en Murcia, a 11 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 34

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 357/1995 se tramita juicio de cognición seguido a instancia de Antonio Valero Torres, con D.N.I./C.I.F. 23.073.809 domiciliado en calle Corredera, 43, Lorca (Murcia), representado por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra Eloísa Chuecos Jiménez, con D.N.I./C.I.F. 23.255.861 domiciliado en calle Joaquín Espín, 3, planta 2, Lorca (Murcia) y María del Carmen Vallin Moles, con D.N.I./C.I.F. 80.137.590 domiciliada en calle Joaquín Espín, 3, planta 2, Lorca (Murcia), y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a María del Carmen Vallin Moles, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de edictos para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a María del Carmen Vallín Moles, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, José Sánchez Paredes.

Número 18676

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jerónimo Meseguer Díaz, en nombre y representación de Jerónimo Meseguer Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.859/95.

Dado en Murcia, a 11 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18677

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Francisco Morales Tornel, en nombre y representación de Francisco Morales Tornel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre solicitud relativa al abono de la pensión aneja a la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.454/95.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 18678

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Arjona Espuche y otros, en nombre y representación de José Arjona Espuche y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre retribuciones complementarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.740/95.

Dado en Murcia, a 20 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 18576

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Presupuesto General ejercicio 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/1988 anteriormente referenciada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 22 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 18575

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la utilización del Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras, y aprobación del establecimiento del precio público por dicha utilización

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la utilización del Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras.

Asimismo se hace público el establecimiento del precio público por la utilización del Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, de Puerto de Lumbreras, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre del año en curso.

En Puerto Lumbreras a 22 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 18627

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de octubre, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un terreno de 1.700 metros cuadrados de superficie, situado en Santa Lucía, con destino a la construcción de un centro de salud.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 6 de noviembre de 1995.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 18630

LORQUÍ

EDICTO

Por M. Ochoa y T. López, C.B., se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de fabricación de disolventes, con emplazamiento en la calle A-6, subparcela A-25/2, del Polígono Industrial de Lorquí (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 16 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa.

Número 18632

LORCA

EDICTO

Por haber advertido error en la publicación del edicto número 14415, de fecha 24 de noviembre de 1994, referente a expediente AC-11/94, promovido por Juan Francisco Díaz Martínez, S.R.C., donde dice: "licencia de apertura para instalación de café-bar por cambio de titularidad, en Plaza de Colón, 12"; debe decir: "licencia de apertura para instalación de café-bar, en Plaza de Colón, 10", se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.

Número 18633

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Agustín Martínez Martínez, en representación de URDEMASA, se ha solicitado cancelación de garantía por obras de "Abastecimiento de agua a Los Gallegos y desvío de tubería de aguas residuales a la depuradora", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, fin de que, durante el plazo de quince días, por particulares y entidades, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Javier a 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 18635

CIEZA

Anuncio de adjudicación de obras

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1995, ha adjudicado, en procedimiento abierto mediante subasta a la empresa Instalaciones Cyasa, S.A., con C.I.F. A-30073746, la ejecución de las obras "Abastecimiento de agua en Cañada de la Horta", por el precio de 8.695.000 pesetas.

Cieza, 18 de diciembre de 1995.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 18713

MURCIA

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día de la fecha, ha informado favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1994 integrada por la propia del Ayuntamiento y la de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos y Patronato Museo Ramón Gaya, que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 20 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia, 26 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 18716

MULA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha, he resuelto:

Delegar en el Teniente de Alcalde don Cristóbal Martínez Molina, durante mi ausencia del término municipal en los días del 9 al 12 de noviembre de 1995, ambos inclusive, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Mula, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 18718

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1996 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se somete el mismo a exposición pública durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Cieza, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 18721

FORTUNA

De conformidad con lo previsto por el artículo 160.4 en relación con el 150.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de noviembre de 1995, una vez aprobado definitivamente, resumido por capítulos:

A) Aumentos en gastos

Capítulo: 2. Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios. Pesetas: 3.569.650.

Total aumentos: 3.569.650 pesetas.

B) Deducción en gastos

Capítulo: 2. Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios. Pesetas: 3.569.650.

Total deducciones: 3.569.650.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Fortuna a 19 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 18719

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 7 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 45

TOTANA

EDICTO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 871, de fecha 24 de noviembre de 1995, los padrones fiscales del tercer trimestre de 1995 correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de diciembre de 1995 y el 31 de enero de 1996, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 24 de noviembre de 1995.—El Alcalde-Presidene, Juan Morales Cánovas.

Número 49

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1995, el Presupuesto General del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresa Mercantil, para 1996, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Molina de Segura a 2 de enero de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 17

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación, mediante concurso público por procedimiento abierto, del "Suministro de papel para las máquinas fotocopiadoras de este ayuntamiento", cuyas características se especifican en el Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

Precio. Se fija hasta la cantidad máxima de 11.000.000 de pesetas anuales.

Los licitadores ofertarán el precio/folio que estimen pertinente, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la cantidad/ folio de 1,52 pesetas. (IVA incluido).

Garantía provisional. Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 220.000 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 440.000 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato y plazo de entrega. La duración del contrato se fija un año, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, prorrogable hasta un máximo de cinco años. La entrega se realizará durante todo el año a petición escrita de esta Administración, en el plazo máximo de una semana.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33, ext. 2.340, y fax 22 03 22.

Oferta. Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 28 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 18

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación, mediante concurso público por procedimiento abierto, del "Suministro de material deportivo con destino a instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas docentes de gestión directa".

Precio. 14.959.546 pesetas.

Garantía provisional. Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 299.191 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 598.382 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de entrega. Quince días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33, ext. 2.340, y fax 22 03 22.

Oferta. Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 28 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 19

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Supresión de puntos negros en Murcia-1995 (calle Arrixaca y otros)".

Precio. 5.997.342 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 119.947 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 239.894 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33, ext. 2.340, y fax 22 03 22.

Oferta. Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 28 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 20

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Supresión de puntos negros en pedanías-1995 (Santa Cruz y otros)".

Precio. 5.998.972 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 119.979 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 239.959 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33, ext. 2.340, y fax 22 03 22.

Oferta. Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 28 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 21

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Pavimentación calle San Ginés y otros caminos en la Albatalía".

Precio. 9.995.137 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 199.903 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 399.805 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33, ext. 2.340, y fax 22 03 22.

Oferta. Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 28 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 22

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del servicio de "Mantenimiento integral de los núcleos zoológicos del servicio de obras, parques y jardines", por un presupuesto anual de 36.500.000 pesetas.

En consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 29 de diciembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 36

MURCIA

Anuncio subasta venta de parcela

Objeto. Enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto de la parcela de Equipamientos número tres de la U.A. 2.ª del E.D. C-3 (Barrio de Santa M.ª de Gracia".

Tipo de licitación. 52.729.908 pesetas, I.V.A. excluido, que podrá ser mejorado al alza.

Garantías. Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 1.054.598 pesetas y el adjudicatario depositará como garantía definitiva la cantidad correspondiente al 4% del importe del remate.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día 24 de enero de 1996, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.º 311 de 29 de diciembre de 1995. (Expte. 318-P/95).

Murcia, 29 de diciembre de 1995.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 32

CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Convocatoria de asamblea extraordinaria (constituyente)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 31 de enero de 1996, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Relación de asistentes, constitución de la Asamblea General y toma de posesión de los Sres. Consejeros Generales.

2.—Salutación del Sr. Presidente.

3.—Informe del Director General.

4.—Elección de trece vocales del Consejo de Administración de las siguientes representaciones:

—Cuatro vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Seis vocales representantes de las Corporaciones Municipales.

—Dos vocales representantes de los impositores.

—Un vocal representante del personal.

La presentación de candidaturas y elección, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos de la Institución, y artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

5.—Elección de seis vocales de la Comisión de Control de las siguientes representaciones:

—Dos vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Dos vocales representantes de las Corporaciones Municipales.

—Un vocal representante de los impositores.

—Un vocal representante del personal.

La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los vocales del Consejo de Administración.

6.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

7.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 3 de enero de 1996.—El Presidente, Fernando Martínez Serrano.

Número 33

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA CHURRA LA NUEVA

EL PUNTAL (MURCIA)

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva a la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 28 de enero, en el local de la Alcaldía de El Puntal, a las 9 hora en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Rendición de cuentas del año 1995.

2.º—Informe de la Junta de Gobierno.

3.º—Obras a realizar.

4.º—Reparto para el año 1996.

5.º—Ruegos y preguntas.

El Puntal, 5 de enero de 1995.—Antonio Consuegro Serrano.

Número 18703

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

Delegación Provincial de Córdoba

Don Antonio Poyato Poyato, delegado provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hago saber: Que en esta Delegación Provincial se tramita expediente de sanción número 205/95, como consecuencia de acta de infracción número 202/95, incoada

por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Hierros Magafra, S.L., NIF B-30.116.851, por infracción de los artículos 17 y 49 del vigente Convenio Colectivo Provincial para la Construcción, "B.O.P." de 9-8-94 (negociado y acordado al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores), imponiendo una sanción de ciento veinte mil pesetas.

Y no habiéndose podido notificar la Resolución dictada en el expediente que nos ocupa, por el procedimiento normal y para que sirva de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, haciéndole saber que contra la misma puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Córdoba, 13 de noviembre de 1995.—El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

Número 18704

COMUNIDAD DE REGANTES DEL "HEREDAMIENTO REFUNDIDO DE LA NORIA Y EL CAMPILLO"

BLANCA (MURCIA)

EDICTO

Por el presente se convoca a los miembros de la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria que con arreglo a los artículos 44, 45 y 55 de la Ordenanza de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura, de Blanca, sita en Plaza del 18 de Julio, el día 11 de enero de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria, en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria el día 16 de enero del mismo año y a igual hora. El orden del día es el siguiente:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Situación económica de la Comunidad al 31-12-1995.

3.º—Presupuesto de gastos y reparto a girar para el año 1996.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los comuneros.

Blanca a 4 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Eulalio Box Molina.

Número 43

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ANDELMA

CIEZA

CONVOCATORIA

El Sr. Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca por medio de la presente, a todos los Comuneros o participantes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la AISS, sita en Pérez Cervera, 51, el jueves día 1 de febrero de 1996, a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria, y a las 8 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

2.º) Presentación de cuentas de 1995.

3.º) Reparto a girar para 1996 y forma de pago.

4.º) Informe del señor Presidente.

5.º) Ruegos y preguntas.

Son de importancia los temas a tratar, por lo que se les ruega su puntual asistencia a todos ustedes, comuneros o partícipes, previniéndoles que la no asistencia implica la aceptación de los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria.

Cieza, 29 de diciembre de 1995.—El Presidente, Manuel García García.

Número 112

COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS TRADICIONALES DEL GUADALENTÍN "REINA DE LOS ÁNGELES"

SANGONERA LA VERDE

Por medio del presente anuncio se informa a todos los miembros de la Comunidad de Regantes Riegos Tradicionales del Guadalentín "Reina de los Ángeles", que se expondrán en los tablones de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Murcia y Alcantarilla y en la Alcaldía de Sangonera la Verde, copias de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, aprobadas en Junta General Extraordinaria del 24 de diciembre de 1995, con duración de treinta días a partir de que salga este anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sangonera la Verde a 3 de enero de 1996.—El Presidente de la Comisión.